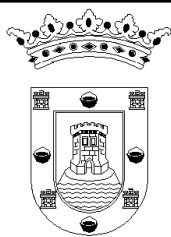


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



532U0D395X6V6D6X0XF4

SEC17I3QC

03-11-23 12:55

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/19/2023

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

Asistentes:

D/D^a DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D/D^a AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D/D^a CARMEN SOLANA ISLA
D/D^a LAURA ARA OLAVARRIA
D/D^a SILVIA CASTILLO DEL
LANDAZABAL
D/D^a CRISTIAN ARMADA BARCINA
D/D^a MARIA HIGUERA ACEBO
D/D^a M.VEGA CASTANEDO GRAÑA
D/D^a JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D/D^a M. NIEVES PORTILLA
ECHEZARRETA
D/D^a MARIA ANGELES ROVIRA
GONZALEZ
D/D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA
D/D^a IÑIGO GOMEZ PEREZ
D/D^a M.TERESA PILAR FERNANDEZ
TOME
D/D^a JOSE SALMON CALVA
D/D^a MARIA ANGELES VIA CANO
D/D^a EUSEBIO ITURBE GOMEZ
D/D^a MARCELINO SAINZ
ECHEZARRETA
D/D^a JAVIER BARRON SERRANO
D/D^a EUGENIO GOMEZ ALVAREZ

En Camargo siendo las 9:30 horas del día 26 de octubre de 2023 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres./Sras. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión el Sr. Alcalde - Presidente D. Diego Movellán Lombilla, actuando como Secretaria la Oficial Mayor del Ayuntamiento, D^a Marta Álvarez Rubio, en calidad de Secretaria Accidental, que da fe del acto.

Asiste igualmente la Sra. Interventora D^a Ana Royuela González.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo - Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
- 2.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DOCENTES UNIVERSITARIOS CURSO 2023/2024.
- 3.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.U.
- 4.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES AUXILIARES S.A.
- 5.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CANON POR CONSTRUCCIONES EN SUELO RÚSTICO.
- 6.- APROBACIÓN PROGRAMA TEMPORAL "ESCUELA DE TALENTO JOVEN CAMARGO II".
- 7.- DAR CUENTA DEL CAMBIO EN LA PORTAVOCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.
- 8.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ACUERDO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EFECTUADA POR LA ALCALDÍA CON FECHA 04-07-2023 (Nº DE DECRETO 2284/2023).
- 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
- 10.- MOCIONES.
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Puestos a debate los asuntos indicados, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Por la Alcaldía se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2023 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, copia de la cual ha sido puesta a disposición de los Sres./Sras. Concejales.

La Alcaldía, no solicitándose la palabra por ningún Concejales en relación con las mismas, sometió a aprobación los borradores de las actas de las citadas sesiones, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 20

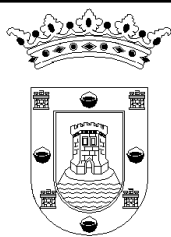
Votos a favor: 20 efectuados por los Sres./Sras. Concejales de los Grupos Municipales Popular y Socialista, Sr. Concejales del PRC y Sr. Concejales de VOX.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 20

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



532U0D395X6V6D6X0XF4

SEC17I3QC

03-11-23 12:55

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28-09-2023 respectivamente, así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2º.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DOCENTES UNIVERSITARIOS CURSO 2023/2024. EXPTE SEC/796/2023.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la aprobación de la convocatoria de ayudas económicas para desplazamiento a Centros Docentes Universitarios curso 2023-2024.

Segundo.- Que se encuentran incorporados al mismo informe de los Servicios Municipales considerando que la misma se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30-08-2012.

Tercero.- Que siendo el importe total de la misma de 70.000 € es competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la misma en aplicación de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Cuarto.- Que el gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 320.480.00 "subvenciones de educación" del presupuesto de gastos prorrogado para el año 2023, existiendo crédito suficiente al efecto conforme a lo informado por el Servicio de Intervención.

Quinto.- Que abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr./Sra. Concejales la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en los Grupos municipales Popular y Socialista, Sr. Concejales del PRC y Sr. Concejales de Vox

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno Corporativo, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a la concesión de ayudas económicas para desplazamientos a centros docentes universitarios Cursos 2023-2024.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria por importe de 70.000 € a efectuar con cargo a la partida 320.480.00 del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023.

Tercero.- Delegar, conforme a lo previsto en el art. 8.2 de la Ordenanza Municipal, la competencia para la resolución de las solicitudes presentadas en la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Proceder a la inserción de la convocatoria en la BNDS y posterior publicación en el BOC con apertura de plazo para que por los interesados puedan presentarse solicitud de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

3º.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACION FACTURAS GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.U. EXPTE INT/38/2023.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

ANTECEDENTES

Visto que se han tramitado la facturas mensuales correspondientes a los meses de agosto y de septiembre del *Contrato de prestación de servicio de recogida de residuos sólidos* sin haberse sometido al ejercicio de la función interventora de las fases A y D, debido a que no hay contrato en vigor ya que el contrato por el que se adjudicó la prestación de dicho servicio finalizó (28/11/2014).

Considerando el contenido del expediente, el informe de justificación de la prestación del servicio y el informe de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en la fecha 27 de septiembre en el que se concluye:

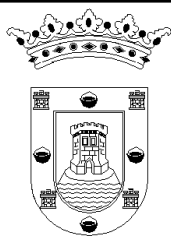
“Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aun así, pudiendo no instarse la revisión de oficio, dado que resultaría contraria a la equidad, a la buena fe y al derecho de los particulares de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 39/2015, y en tanto que se produciría un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Camargo, y la indemnización en caso de revisión presumiblemente no resultaría inferior a la propuesta”.

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que puede no instarse la revisión de oficio, por razones de economía procesal se considera procedente:

- Convalidar la omisión de la función interventora.
- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocer la obligación, fijando la indemnización al proveedor GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.U. y por el importe facturado que asciende a **103.557,95 €** (factura Nº 81/AGO 23008037) y **108.954,69 €** (Factura Nº 81/SEP 23009041).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



532U0D395X6V6D6X0XF4

SEC17I3QC

03-11-23 12:55

1) Artículos 47, 48, 52, 106 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) Artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr./Sra. Concejales la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 19 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en los Grupos municipales Popular, Socialista y Sr. Concejales de Vox

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 1 efectuada por el Sr. Concejales del PRC

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, por diecinueve (19) votos a favor, cero (0) en contra y una (1) abstención, ACUERDA:

- Convalidar la omisión de la función interventora.
- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocer la obligación, fijando la indemnización al proveedor GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.U. por el importe facturado que asciende a **103.557,95 €** (Factura Nº 81/AGO 23008037) y **108.954,69 €** (Factura Nº 81/SEP 23009041).

4º.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y TRANSPORTES AUXILIARES S.A. EXPTE INT/39/2023.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

ANTECEDENTES

Visto que se ha tramitado la factura trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2023 del *Contrato de prestación de servicio limpieza viaria* sin haberse sometido al ejercicio de la función interventora de las fases A y D, debido a que no hay contrato en vigor ya que el contrato por el que se adjudicó la prestación de dicho servicio finalizó (2021).

Considerando el contenido del expediente, el informe de justificación de la prestación del servicio y el informe de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en la fecha 27 de septiembre el que se concluye:

“Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aun así, pudiendo no instarse la revisión de oficio, dado que resultaría contraria a la equidad, a la buena fe y al derecho de los particulares de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 39/2015, y en tanto que se produciría un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Camargo, y la indemnización en caso de revisión presumiblemente no resultaría inferior a la propuesta.

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que puede no instarse la revisión de oficio, por razones de economía procesal se considera procedente:

- Convalidar la omisión de la función interventora.
- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocer la obligación, fijando la indemnización a la empresa SINTRASA por el importe facturado que asciende a **251.346,04 €**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLEG 2/2004).

2) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).

3) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Camargo de 28 de septiembre por el que se aprueban los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, y los requisitos básicos comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros en relación al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos vigentes.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr./Sra. Concejales la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 19 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en los Grupos municipales Popular, Socialista y Sr. Concejales de Vox

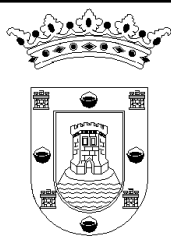
Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 1 efectuada por el Sr. Concejales del PRC

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, por diecinueve (19) votos a favor, cero (0) en contra y una (1) abstención, ACUERDA:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



532U0D395X6V6D6X0XF4

SEC17I3QC

03-11-23 12:55

- Convalidar la omisión de la función interventora.

- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocer y la obligación, fijando la indemnización a la empresa SINTRASA por el importe facturado que asciende a **251.346,04 €**.

5º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CANON POR CONSTRUCCIONES EN SUELO RÚSTICO. EXPTE REN/607/2022.

El Sr. Alcalde, en este punto del Orden del día, toma la palabra para proponer dejar el asunto sobre la mesa, por las razones que expone, y constan en el video-acta.

Siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en el Grupo municipal Popular

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 9 efectuadas por los Sres./Sras. Concejales integrados en el Grupo municipal Socialista, el Sr. Concejales de Vox y el Sr. Concejales del PRC

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno Corporativo, por once (11) votos a favor, cero (0) en contra y nueve (9) abstenciones, ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

6º.- APROBACIÓN PROGRAMA TEMPORAL “ESCUELA TALENTO JOVEN CAMARGO II”. EXPTE RHU/162/2023.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que al amparo de la Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 25 de julio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria en 2022 correspondiente al programa “Escuelas de Talento Joven”, se ha concedido a este Ayuntamiento la correspondiente subvención para la ejecución del Proyecto “Escuela de Talento Joven Camargo II”.

Segundo.- Que tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, desaparece la posibilidad de celebrar contratos para obra o servicio determinado, modalidad contractual fuertemente utilizada para el desarrollo de proyectos subvencionados por diferentes Administraciones Públicas.

De manera que, para el correcto desarrollo de estos proyectos, las diferentes contrataciones deben adecuarse a la normativa vigente.

Tercero.- Que a la vista de la normativa aplicable, en la actualidad el procedimiento más adecuado para ejecutar este tipo de programas es el **nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal**, regulado en el artículo 10.1.c) del [Real Decreto Legislativo 5/2015](#), de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto.- Que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, extendiéndose esa competente en consecuencia a la aprobación de la relación de puestos afectados por programas temporales cuando no existe en la plantilla municipal plazas y puestos de trabajo equivalente.

Quinto.- Que ha sido negociado en la Mesa de Negociación del Ayuntamiento el presente programa temporal, existiendo urgencia en la tramitación del mismo, y en su elevación al Pleno del Ayuntamiento, dado los perentorios plazos concedidos en la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 25 de julio de 2022 para la selección del personal y la puesta en funcionamiento del inicio del programa.

Sexto.- Que abierto el turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr./Sra. Concejales la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en los Grupos municipales Popular y Socialista, Sr. Concejales de Vox y Sr. Concejales del PRC

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

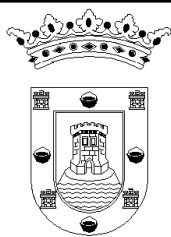
Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de puestos de trabajo correspondiente con destino a la ejecución del programa temporal “Escuela de Talento Joven Camargo II”, la cual queda configurada en el siguiente detalle:

Denominación puesto de trabajo	Docente para impartir la especialidad del Proyecto (CP AGAH0108)
Número de puestos	1
Requisitos	a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones necesarias para impartir el Certificado de Profesionalidad de Horticultura y Floricultura (AGAH0108) (según R.D. 1375/2008, de 1 de agosto modificado por el R.D. 682/2011 de 13 de mayo): <ul style="list-style-type: none">▪ Ingeniero Agrónomo.▪ Ingeniero Técnico Agrícola.▪ Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.▪ Certificado de Profesionalidad de la familia profesional Agraria en el área de Jardinería (Nivel 3). b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir. c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver ANEXO III).

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



532U0D395X6V6D6X0XF4

SEC17I3QC

03-11-23 12:55

Información sobre el puesto	<p>Grupo A2 Nivel CD 16</p> <p>Siendo las retribuciones a percibir las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sueldo Base/mes: 1.113,98 €/mes 2. Complemento Destino: 406,52€/mes 3. Complemento Específico: 665,41 €/mes <p>La jornada de trabajo será a tiempo completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impartirá los contenidos teórico/prácticos contemplados en el Certificado de Profesionalidad de <i>Horticultura y Floricultura</i> (AGAH0108), así como la formación transversal opcional de la especialidad contemplada en el Proyecto Escuela de Talento Joven Camargo II.
------------------------------------	---

Denominación puesto de trabajo	Coordinador/a Docente
Número de puestos	1
Requisitos	<p>a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. ▪ Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. <p>b) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver ANEXO III)</p>
Información sobre el puesto	<p>Grupo A2 Nivel CD 16</p> <p>Siendo las retribuciones a percibir las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sueldo Base/mes: 1.113,98 €/mes 2. Complemento Destino: 406,52€/mes 3. Complemento Específico: 665,41 €/mes <p>La jornada de trabajo será a tiempo completo.</p> <p>Realizará las funciones de apoyo a los formadores y personal administrativo, logística y labores de gestión económica, supervisión del itinerario formativo del Proyecto así como impartición de formación complementaria bajo la supervisión de la persona responsable de la formación municipal.</p> <p>Emitirá informes de seguimiento trimestrales de cada participante en la Escuela de TJ en los términos que establezca del Plan de actuación del SCE, impulsará la conexión escuela-empresa para facilitar la transición del alumnado al mundo laboral y se coordinará con la persona designada por el SCE para realizar las funciones de orientación dentro del Servicio de Intermediación y Orientación Profesional.</p>

Denominación puesto de trabajo	Personal de apoyo administrativo
Número de puestos	1
Requisitos	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.
Información sobre el puesto	<p>Grupo C2 Nivel CD 14</p> <p>Siendo las retribuciones a percibir las siguientes:</p>

	<p>1. Sueldo Base/mes: 696,13 €/mes 2. Complemento Destino: 354,35€/mes 3. Complemento Específico: 614,71€/mes</p> <p>La jornada de trabajo será a tiempo completo.</p> <p>Realizará trabajos básicos de mecanografía, registro y archivo de documentación generada en el Proyecto tanto en papel como de forma telemática.</p> <p>Trabajos informáticos en paquete ofimático bajo la supervisión de la dirección del Proyecto.</p> <p>Atención telefónica y presencial de alumnado y proveedores.</p>
--	--

Los puestos descritos no se incorporaran al catálogo permanente de puestos del Ayuntamiento de Camargo, ligando su creación y cobertura al programa temporal “Escuela de Talento Joven Camargo II”.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo del RD Leg 5/2015, en la redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad en el momento en el que concluya el plazo establecido para la ejecución del Proyecto “Escuela de Talento Joven Camargo II”.

Tercero.- De conformidad con la normativa vigente, los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía la ejecución del presente acuerdo y la adopción de cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del mismo.

7º.- DAR CUENTA DEL CAMBIO EN LA PORTAVOCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del escrito presentado por el Sr. Concejal, D. José Salmón Calva, con fecha 09-09-2023 y N° Registro Entrada 11.221 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don José Salmón Calva, como portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Camargo

COMUNICA

El cambio en la portavocía del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Camargo, quedando como sigue a partir de ahora:

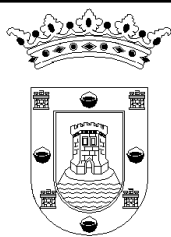
*Portavoz: Esther Bolado Somavilla
Portavoz Suplente: José Salmón Calva”*

El Pleno Corporativo se da por enterado.

8º.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ACUERDO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EFECTUADA POR LA ALCALDÍA CON FECHA 04-07-2023 (Nº DE DECRETO 2284/2023)

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde la última sesión de Pleno celebrada con fecha 28-09-2023, de acuerdo a la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía con fecha 4 de julio de 2023 (Nº de Decreto 2284/2023) y que figuran en las actas siguientes:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



532U0D395X6V6D6X0XF4

SEC17I3QC

03-11-23 12:55

FECHA JGL	DOC. ACTA
04-10-2023	SEC17I3F8
11-10-2023	SEC17I3HM
18-10-2023	SEC17I3JG
25-10-2023	SEC17I3NN

El Pleno se da por enterado.

9º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de la relación de resoluciones dictadas desde el último Pleno para conocimiento de los miembros de la Corporación:

DOC. AUPAC ENVIADO	FECHA REMISIÓN A LOS GRUPOS	Nº RESOLUCIONES
SEC17I3DD	02-10-2023	Nº 3061 A 3142
SEC17I3FJ	09-10-2023	Nº 3143 A 3233
SEC17I3HV	16-10-2023	Nº 3234 A 3276
SEC17I3KH	23-10-2023	Nº 3277 A 3335

10º.- MOCIONES.

Por la Alcaldía se indica que se han presentado al Pleno una moción y una enmienda de modificación a la moción presentada con carácter de urgencia para su debate y votación, si así procediese, sometiendo a votación la declaración de urgencia de las mismas con carácter previo al debate de estas, siendo el resultado de la votación el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en los Grupos municipales Popular y Socialista, Sr. Concejales de Vox y Sr. Concejales del PRC.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la inclusión en el Orden del Día de la siguiente moción:

- Moción presentada por el Grupo Popular contra la tramitación de una Ley de Amnistía.

A continuación la Corporación procedió al debate y votación de la moción presentada, conforme al siguiente detalle:

10.1. MOCIÓN PRESENTADA AL PLENO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA. EXPTE SEC/810/2023.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Amancio Bárcena Marquínez, se da cuenta de la moción presentada por su Grupo contra la tramitación de una Ley de Amnistía, así como los motivos que justifican su presentación.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

La Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta de moción con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 13 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en el Grupo Municipal Popular, Sr. Concejale de Vox y Sr. Concejale del PRC

Nº de votos en contra: 7 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en el Grupo municipal Socialista

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA, la aprobación de la siguiente MOCION introduciendo los cambios propuestos por el Sr. Concejale del PRC en la enmienda de modificación presentada:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

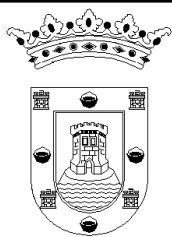
Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



532U0D395X6V6D6X0XF4

SEC17I3QC

03-11-23 12:55

Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento manifiesta:

- 1. Su rechazo a cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualesquiera que sea su delito.*
- 2. Su consideración de que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones, y de que el imperio de la Ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes públicos para su cumplimiento.*
- 3. Su rechazo a cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente a lo dispuesto en la Constitución Española.*
- 4. Su preferencia por un modelo de financiación autonómica que garantice los principios de igualdad y solidaridad y sea fruto del acuerdo en todos los territorios de España.*
- 5. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.*
- 6. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia de Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia Segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.*

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Portavoz del Grupo municipal Socialista, D^a Esther Bolado Somavilla, comenta que ha solicitado acceso a documentos por dos veces y no se le ha facilitado a lo que la Presidencia responde que se dará orden para que se le facilite.

VÍDEO ACTA

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica

SHA512 -
f02df3e2ec05616feb4a2eab4e3ba05bc2198ddceaf5fec6d94466c124c3cb435cf66cb74c4523
5d42a35e6c6edbd7a0ddecc0ff449e3eec68a5faee1177d640

VISIONADO

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/watch?id=MzE5ZTU1MDQtOWE3My00NzAyLWJkZjctNDY2MzBiZGMzY0WE1>

MINUTAJE

El minutaje correspondiente a las distintas intervenciones efectuadas en la sesión es el siguiente:

00:00:01 : 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

00:00:13 - Movellán Lombilla, Diego

00:00:38 : 2.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DOCENTES UNIVERSITARIOS CURSO 2023/2024. EXPTE SEC/796/2023.

00:00:47 - Álvarez Rubio, Marta

00:02:17 - Bárcena Marquínez, Amancio

00:02:42 : 3.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.U. EXPTE. INT/38/2023.

00:04:07 - Gómez Álvarez, Eugenio

00:06:09 - BARRON SERRANO, JAVIER

00:06:25 - Bolado Somavilla, Esther

00:06:49 - Bárcena Marquínez, Amancio

00:08:21 - Movellán Lombilla, Diego

00:08:24 - Álvarez Rubio, Marta

00:08:59 : 4.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES AUXILIARES S.A. EXPTE. INT/39/2023.

00:10:03 - BARRON SERRANO, JAVIER

00:10:05 - Bárcena Marquínez, Amancio

00:10:25 : 5.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CANON POR CONSTRUCCIONES EN SUELO RÚSTICO. EXPTE REN/607/2022.

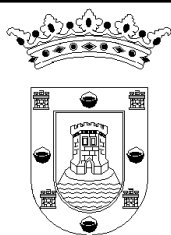
00:10:37 - Movellán Lombilla, Diego

00:11:10 - Gómez Álvarez, Eugenio

00:11:22 - Bolado Somavilla, Esther

00:11:25 - Movellán Lombilla, Diego

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



532U0D395X6V6D6X0XF4

SEC17I3QC

03-11-23 12:55

00:12:03 : 6.- APROBACIÓN PROGRAMA TEMPORAL ESCUELA DE TALENTO JOVEN CAMARGO II. EXPTE RHU/162/2023.

00:14:08 - Bolado Somavilla, Esther

00:14:23 - Solana Isla, M^{ra} del Carmen

00:14:35 : 7.- DAR CUENTA DEL CAMBIO EN LA PORTAVOCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

00:15:24 : 8.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ACUERDO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EFECTUADA POR LA ALCALDÍA CON FECHA 04/07/2023 (Nº DE DECRETO 2284/2023).

00:16:37 : 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

00:16:50 : 10.- MOCIONES.

00:17:04 - Bárcena Marquínez, Amancio

00:23:39 - Movellán Lombilla, Diego

00:23:44 - Gómez Álvarez, Eugenio

00:25:05 - Bárcena Marquínez, Amancio

00:25:43 - Gómez Álvarez, Eugenio

00:25:48 - BARRON SERRANO, JAVIER

00:26:37 - Bolado Somavilla, Esther

00:32:07 - Bárcena Marquínez, Amancio

00:35:09 - Bolado Somavilla, Esther

00:35:17 - Gómez Álvarez, Eugenio

00:35:21 - BARRON SERRANO, JAVIER

00:35:27 - Bolado Somavilla, Esther

00:36:52 - Movellán Lombilla, Diego

00:41:27 - Alvarez Rubio, Marta

00:43:47 : 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

00:44:04 - Bolado Somavilla, Esther

00:44:35 - Movellán Lombilla, Diego

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 10:20 horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.